

ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA COMO MÉTODO DE APRENDIZAJE APLICADO AL DERECHO PROCESAL PENAL.

GARCIMATTÍN MONTERO, Regina

Profesora Titular de Derecho Procesal, Universidad de Zaragoza.

RESUMEN

Se analiza en este trabajo el resultado de proponer a los estudiantes el estudio de las diligencias de investigación en la instrucción penal a través de las resoluciones judiciales; la materia se revela especialmente oportuna por lo anticuado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La búsqueda de jurisprudencia se llevó a cabo por los propios estudiantes con la orientación del profesor y el resultado del trabajo fue puesto a disposición del resto de la clase en la plataforma Moodle y expuesto oralmente.

PALABRAS CLAVE: Derechos fundamentales y proceso penal. Diligencias de instrucción. Dificultades de estudio y síntesis de la jurisprudencia penal.

ABSTRACT: In this paper is exposed the result of a teaching experience: proposing to the students the study of enquiry measures in criminal process through the analysis of case law. The issue seems especially accurate to be studied through case law due to the obsolescence of the Criminal Procedure Act. Students under the guidance of the teacher performed the research and the result of the work was made available to the rest of the students in Moodle and also by means of an oral exposition.

KEY WORDS: Human rights and criminal process. Enquiry measures in criminal process. Difficulties of studying and synthesizing criminal case law.

SUMARIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA. 2. CONTEXTO DE APLICACIÓN DEL PROYECTO. 3. CRONOGRAMA. 4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MATERIA

En la aplicación del proyecto de trabajo a partir de la jurisprudencia aplicado al Derecho Procesal Penal, se propuso a los alumnos realizar un trabajo de síntesis de la jurisprudencia que les permitiera realizar ante sus compañeros una explicación de las diligencias de instrucción en el proceso penal.

Como es sabido, la Ley de Enjuiciamiento Criminal es la única de nuestras leyes procesales de carácter preconstitucional; esta peculiaridad resulta tanto más sorprendente en un orden jurisdiccional en el que las diligencias que se practican pueden plantear problemas de colisión con los derechos fundamentales del sujeto pasivo del proceso. A pesar de las múltiples reformas que ha sufrido esta ley desde su aprobación en 1882 y, especialmente, desde el año 1978 para adecuar su tramitación a los principios constitucionales, lo cierto es que, de todos los órdenes jurisdiccionales, el penal es aquel en el que la regulación del proceso resulta más obsoleta.

A diferencia de las restantes leyes de enjuiciamiento, en las que la ley nos proporciona pautas adecuadas para llevar adelante el proceso, el desarrollo del proceso penal requiere acudir con frecuencia a la jurisprudencia para determinar el concreto alcance de alguno de los trámites que se llevan a cabo. La fase del proceso en la que posiblemente sea más patente lo anticuado de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es la de la instrucción que es, al mismo tiempo, la más sensible a los derechos fundamentales.

Efectivamente, alguna de las diligencias de instrucción requieren en su práctica una limitación de los derechos fundamentales del imputado y ahí radica la principal disfunción que ocasiona la Ley: los derechos fundamentales están contemplados en la Constitución de 1978, y la mayoría de estas diligencias son de regulación anterior. Es cierto que algunas de las diligencias de averiguación de los hechos en el proceso penal han sido de introducción reciente en nuestro ordenamiento: es el caso de la circulación o entrega vigilada o el agente encubierto (artículo 263 bis LECr); muchas otras han sido objeto de modificación (entrada y registro en lugar cerrado –artículos 545 y ss LECr-, detención y apertura de correspondencia –artículos 579 y ss LECr- etc.). A pesar del esfuerzo del legislador la Ley de Enjuiciamiento Criminal sigue proporcionando una respuesta poco satisfactoria e incompleta ante las múltiples situaciones dudosas que se pueden dar en un proceso penal desde el punto de vista de una limitación de los derechos fundamentales con las distintas diligencias susceptibles de

practicarse. A ello se han de sumar lagunas importantes: la Ley de Enjuiciamiento Criminal sigue sin acoger diligencias tan comunes como la prueba de ADN para identificación de cadáveres o identificación del autor del hecho delictivo, las intervenciones corporales, etc.

Los motivos expuestos dan razón de por qué en el proceso penal se ha de acudir con mayor frecuencia a la jurisprudencia: la peculiar situación legislativa del proceso justifica sobradamente que se proponga su estudio a través del análisis de resoluciones judiciales ya que, a diferencia de otras fases procesales en las que la importancia de la jurisprudencia es más relativa, en este caso su consulta es obligada, y su estudio permite determinar el alcance y la forma de practicar determinadas diligencias penales.

La jurisprudencia cuya consulta se ha propuesto a los estudiantes es, fundamentalmente, la del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, siendo la de las Audiencias Provinciales más relativa en esta materia.

2. CONTEXTO DE APLICACIÓN DEL PROYECTO

Una de las peculiaridades que ofrecen las diligencias de instrucción penales radica en que los alumnos suelen estar familiarizados con las distintas diligencias susceptibles de práctica al ser de objeto frecuente de los medios de comunicación y de la opinión pública, de ahí que habitualmente conozcan -al menos en sus líneas generales- el contenido, la función e incluso en ocasiones la forma de práctica de muchas diligencias de la instrucción penal: intervención telefónica, test de alcoholemia, etc.

Este contacto previo no obstante puede plantear algún inconveniente puesto que la información que se ofrece a través de los medios de comunicación no siempre tiene el rigor técnico deseable y puede dar lugar a ciertos vicios o prejuicios erróneos que es necesario desterrar; no obstante, puede valorarse globalmente de forma positiva por la ventaja que implica un cierto conocimiento previo de la materia sobre la que se realizará la búsqueda de jurisprudencia.

Una de las singularidades de la jurisprudencia en esta materia, radica en la abundancia de decisiones judiciales que tratan sobre las diligencias de investigación en el orden penal; para el estudiante esta circunstancia requiere un esfuerzo de síntesis de la doctrina vertida en las distintas sentencias, tarea que a

alguno de los alumnos le resultó de cierta dificultad. Este inconveniente se intentó paliar asesorando a los estudiantes en las tutorías y proporcionando en determinados casos el elenco y la referencia de las sentencias que se consideraban imprescindibles para abordar determinadas materias.

Del mismo modo, ofreció ciertos inconvenientes en la realización del trabajo el lograr una cierta homogeneidad y sistematización en el tratamiento de las distintas diligencias de instrucción, de forma que no se trataran sólo las cuestiones más controvertidas o dudosas sino también las que dan lugar a una jurisprudencia más consolidada y que son esenciales para un conocimiento completo de las diligencias de instrucción¹.

Por otro lado, se pidió también a los alumnos que omitieran aquellas cuestiones que no eran específicas de la diligencia de instrucción sobre las que versaba su trabajo sino que eran comunes a todas ellas: consecuencias de la ilicitud en la práctica de una diligencia, forma y motivación de la resolución judicial cuando se acuerdan diligencias que pueden colisionar con derechos fundamentales, etc. La experiencia en este sentido aconseja para ocasiones posteriores encomendar a otro alumno o grupo de alumnos problemas que pueden ser objeto de un tratamiento homogéneo para todas las diligencias de instrucción.

3. CRONOGRAMA

Dentro de la impartición de la asignatura, y con carácter previo al inicio de la elaboración de los trabajos, se explicó a los estudiantes la estructura del proceso penal y la función, sujetos intervinientes y principios informadores de la instrucción penal. Para determinar el ámbito de la búsqueda de jurisprudencia a los estudiantes se les propuso un elenco de las distintas diligencias de instrucción que requerían ser objeto de tratamiento y sistematización; en algunos casos se contenía además un pequeño guión de los temas que era imprescindible abordar para tratar de forma completa cada una de las diligencias.

¹ A modo de ejemplo se puede citar el caso de la diligencia de entrada y registro en lugar cerrado; el aspecto más controvertido desde el punto de vista de la casuística es determinar qué espacios pueden ser considerados como domicilio (o lugar cerrado como dice la Ley de Enjuiciamiento Criminal) a efectos de la práctica, la jurisprudencia que encuentra el estudiante a este respecto es sumamente abundante. Sin embargo, para abordar esta medida en su totalidad, no basta con que se detenga en ese aspecto sino que ha de analizar también quién puede llevar a cabo esa actuación, cómo se logra el consentimiento o autorización para la entrada, forma de practicarla, etc.

Los alumnos, individualmente o en grupos de un máximo de tres personas, eligieron la diligencia sobre la que debían desarrollar el trabajo de estudio y síntesis de la jurisprudencia. En la fase de elaboración del trabajo, la consulta de las bases de datos por parte de los alumnos se completó con la lectura de manuales y en tutorías se les asesoró cuando así lo pidieron sobre la concreción del elenco de sentencias que debían tener reflejo en su exposición.

El resultado del trabajo fue hecho público antes sus compañeros de forma oral y escrita, si bien con anterioridad fue objeto de control por la profesora, para comprobar que no había omisiones esenciales, errores o reiteraciones en los trabajos de los distintos grupos.

El trabajo con el resultado de las búsquedas de jurisprudencia en su versión escrita fue incorporado a Internet a través de la plataforma Moodle como material de estudio, para ponerlo a disposición del resto de los estudiantes de la clase con anterioridad a su exposición pública.

Posteriormente, los distintos grupos de trabajo expusieron oralmente en clase los resultados de su trabajo, siguiendo el orden que propone el programa de la asignatura; de hecho, la explicación de la parte correspondiente a las diligencias de instrucción penal corrió a cargo de los distintos alumnos que habían elaborado el trabajo sobre cada una de las diligencias concretas. El tiempo de exposición se limitó a 10 minutos y, aunque no era un requisito del trabajo, la mayoría de los estudiantes utilizaron como apoyo en la explicación una presentación power-point. En cuanto a las preguntas o dudas que pudieran tener sus compañeros sobre esa parte del programa, fueron remitidas a los autores de cada uno de los trabajos.

Con carácter complementario a la elaboración del trabajo, se llevaron a cabo dos actividades: la primera fue la impartición de una de las clases por un funcionario de la policía, sobre la actuación y estructura de la policía judicial, la relación de dependencia del órgano judicial, la preconstitución de pruebas para el proceso, etc.

La segunda actividad que sirvió para ilustrar a los alumnos sobre la función de las diligencias de instrucción en un proceso penal fue la asistencia a la celebración de un juicio, que permitió a los estudiantes comprobar la importancia de las diversas diligencias que se practican en la fase de instrucción y su utilidad de cara a la averiguación del hecho delictivo.

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

El trabajo a partir de las resoluciones judiciales no fue objeto de calificación que se reflejara en la nota final de los estudiantes; se planteó como una actividad de carácter voluntario que tuvo una gran acogida.

A los alumnos se les preguntó tras la elaboración del trabajo sobre los aspectos más positivos y negativos en la elaboración del trabajo y los motivos que les habían llevado a participar. Comenzando por esta última cuestión la mayoría de los alumnos consideraban que esta forma de trabajo ayudaba a comprender y memorizar mejor las peculiaridades de la diligencia de instrucción sobre la que hacían el trabajo. Casi todos tenían experiencia previa en otras asignaturas de haber elaborado y presentado ellos ante sus compañeros una parte del programa y el resultado lo consideraban positivo.

La dificultad principal que, a su juicio, ofrecía la realización del trabajo, fue la labor de síntesis que requería. Por un lado, por la necesidad de sistematizar y seleccionar los abundantes resultados en la búsqueda de jurisprudencia, pero también a la hora de exponer el trabajo a sus compañeros en un tiempo que consideraban muy limitado. De hecho, si bien los estudiantes que participaron en el proyecto respetaron el tiempo de exposición pública, lo cierto es que el trabajo que pusieron a disposición de sus compañeros era, en la mayoría de las ocasiones, excesivamente extenso.

Como he señalado al exponer las principales dificultades en el desarrollo del proyecto, a los alumnos les supuso cierta dificultad discernir dentro de la jurisprudencia los aspectos esenciales de los secundarios en los pronunciamientos judiciales. Así mismo, la exposición oral en público es una tarea con la que los estudiantes están poco familiarizados y les resulta uno de los aspectos más costosos del trabajo.

Aunque el resultado la búsqueda de jurisprudencia en sí no fue objeto de evaluación ni de calificación, el trabajo de los estudiantes constituyó, como ya he indicado, la explicación de la asignatura en lo referente a las diligencias de instrucción penal y por tanto fue objeto del examen final de la asignatura. Alguna de las preguntas tanto teóricas como prácticas del examen se centraron en las diligencias que habían expuesto en clase los alumnos y el resultado fue globalmente satisfactorio.